RESOLUCIÓN DECANATO Nº 203/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS "S&VSERVIS DE MEGGA IMP.EXP.S.A" EN EL LOTE 1 Y "TALLER METALÚRGICO RM" PARA EL LOTE 2 EN EL LLAMADO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMATICOS" DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 26 de mayo de 2015.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que propone la adjudicación a las firmas **"S&VServis de Megga Imp.Exp.S.A"** en el Lote 1 **y "Taller Metalúrgico RM"** en el Lote 2 para el llamado de Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ------

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad* ***a la Resolución DNCP Nº 805/09, estando la convocante autorizada a acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la ley 2051/03,*** *recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***S&VServis de Megga Imp.Exp.S.A para el lote Nº 1*** *y* ***para el lote Nº 2 a la empresa Taller Metalúrgico RM*** *por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumplen con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que en el Lote 1 resulta ganadora la empresa S&VServis de Megga Imp.Exp.S.A y en cuanto al lote 2 la oferta ganadora fue la empresa Taller Metalúrgico RM.*
- ✓ *Por consiguiente proponemos a la Máxima Autoridad Adjudicar: en el* ***Lote 1*** *a la firma* ***S&VServis de Megga Imp.Exp.S.A*** *para la prestación de los servicios solicitados por el monto máximo de* ***Gs. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil) con IVA incluido.***
- ✓ ***En el Lote 2 a*** *la firma* ***Taller Metalúrgico RM*** *para la prestación de Servicios solicitados por el monto máximo de* ***Gs. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil) con IVA incluido.***

Que en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la Ley 2051/03 Art. 34 inc. c y la Resolución DNCP Nº 522/15. ----------

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 203/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS "S&VSERVIS DE MEGGA IMP.EXP.S.A" EN EL LOTE 1 Y "TALLER METALÚRGICO RM" PARA EL LOTE 2 EN EL LLAMADO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMATICOS" DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Que por consiguiente compartimos las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa" y en la Resolución DNCP Nº 522/15.----------**

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, en el lote 1, por Contratación Directa a la firma **"S&VServis de Megga Imp.Exp.S.A" para la prestación de los servicios requeridos en el lote 1,** por un monto máximo de **Gs. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil)**, a ser ejecutado en el rubro **240 FF 30,** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: ADJUDICAR en el Lote 2 a la firma **"Taller Metalúrgico RM" para la prestación de los servicios requeridos en el lote 2** por un monto máximo de **Gs. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil)** correspondiente al llamado **Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos** según las especificaciones técnicas solicitadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este , y la oferta presentada por la empresa, a ser ejecutado **en el rubro 240 FF 30**, en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 4º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 5º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano